



**CONSULTA PÚBLICA PREVIA EN RELACIÓN CON LA PROPUESTA DE ORDEN DE LA
CONSELLERIA DE SANIDAD POR LA QUE SE ESTABLECEN LOS REQUISITOS TÉCNICOS
– SANITARIOS COMPLEMENTARIOS DE LOS CENTROS SANITARIOS QUE OFERTEN LA
UNIDAD ASISTENCIAL DE MEDICINA ESTÉTICA**

<input type="checkbox"/>	Antecedentes de la norma / plan	<p>Real Decreto 1277/2003, de 10 de octubre, por el que se establecen las bases generales sobre autorización de centros, servicios y establecimientos sanitario.</p> <p>Decreto 157/2014, de 3 de octubre, del Consell, por el que se establecen las autorizaciones sanitarias y se actualizan, crean y organizan los registros de ordenación sanitaria de la Consellería de Sanidad.</p> <p>Orden 7/2017, de 28 de agosto, de la Conselleria de Sanidad Universal y Salud Pública, por la que se desarrolla el Decreto 157/2014, de 3 de octubre, por el que se establecen las autorizaciones sanitarias y se actualizan, crean y organizan los registros de ordenación sanitaria de la Conselleria de Sanidad</p>
<input type="checkbox"/>	Problemas que se pretenden solucionar con la nueva norma / plan	<p>Los centros sanitarios que ofertan la unidad asistencial de medicina estética desarrollan actividades sanitarias que implican procedimientos, cuyo ejercicio requiere garantías adecuadas de seguridad del paciente, por lo que resulta imprescindible establecer requisitos en materia de autorización, funcionamiento, infraestructuras, equipamiento, personal sanitario y derechos de los pacientes, así como delimitar las responsabilidades de los titulares y los profesionales de los centros sanitarios.</p>
<input type="checkbox"/>	Necesidad y oportunidad de su aprobación	<p>Se considera necesario la aprobación de una norma de carácter general, con el</p>



		rango de orden, que afectan a los requisitos técnicos complementarios para la autorización de centros y servicios sanitarios, que incorpore las modificaciones necesarias con el fin de mejorar la seguridad de los pacientes y la calidad sanitaria de las actividades de las clínicas con la oferta asistencial de medicina estética.
<input type="checkbox"/>	Objetivos de la norma / plan	Iniciar el procedimiento de elaboración del proyecto de orden por el que se establecen los requisitos técnicos -sanitarios complementarios que deben cumplir los centros sanitarios que oferten la unidad asistencial de medicina estética
<input type="checkbox"/>	Posibles soluciones, alternativas regulatorias y no regulatorias	No se prevé otra alternativa a la norma proyectada